

28

Conceso. Justicia regidores caudillos escuderos oficiales y hombres buenos
 de la ciudad de Cartagena base vito vna carta de los veinte del pasado en que se
 presentais el estado en que se halla las murallas y artilleria y demas cosas que se
 necesitan para atender a vna defensa y ha pancia de los enemigos que en quanto
 se reparo de vras murallas es bien que vosotras acudais a el como tenes obligacion
 Valiendo. or. de lo que buen proveido es si fuere procediendo de vna y otra parte
 y de las aduicias que corestan concedidas para su uso y para otras co-
 sas que no eran tan necesarias y forzosas como esta a la qual conueni atender
 sin que ay a mas dilacion

A. Manq de la ynoxeua mi Capp. G. de la vta. semana lo orbiage
 proceadido quinientos arcabuzes de vientos mas quites y otros y picas que
 pedis y que para pagar su Valor es de el tiempo que le pareciere y de neque
 se venda por menor para que los de vna se prouean de los que buen
 uenen menester pagandola y que en vna de estado en que se halla
 en canalgam. de la artilleria y de corden de ponga vna y de serui. pa
 ocacion que se pueden ofrifer de Madrid a xxij de mayo de 1564

[Large handwritten signature]

[Red handwritten mark]

Por Mandado del Rey nro. senor

[Handwritten signature]

